

**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 240/2017**

**VISTO:** La edición de “Mesa para la Paz” a realizarse en nuestra Ciudad el día 15 de Diciembre de 2017.

**RESULTANDO:**

1. Que la “Mesa para la Paz” es una instancia de encuentros, diálogos, intercambios, y espectáculos comunitarios realizada en el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos; fomentada por el Gobierno y apropiada por distintas comunidades.
2. Que la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República y el Gobierno de Canelones co-organizarán el próximo 15 de diciembre, una de las instancias en el marco de la actividad “Mesa para la Paz”
3. Que el Sr. Intendente manifestó absoluto acuerdo en tomar la iniciativa del Municipio de La Paz para que el aludido encuentro se realice en ésta Localidad.

**CONSIDERANDO:**

1. Que este Cuerpo Municipal celebra la iniciativa y contéste con ello, entiende necesario dictar el presente acto administrativo declarando de interés Municipal la propuesta

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto,

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR** de interés municipal la edición “Mesa para la Paz” a realizarse el día 15 de Diciembre próximo en nuestra ciudad.
2. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República, a la Unidad Ejecutora Permanente del Gobierno de Canelones, a la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de Canelones, al Sr. Intendente y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. **DISPONER** la más amplia difusión del evento a través de las redes sociales del Municipio, publicidad rodante y prensa en general.
4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 241/2017**

**VISTO:** El EE 2017-81-1410-00421 vinculado a irregularidades en el funcionamiento interno.

**RESULTANDO:**

1. Que mediante Resolución N° 210/2017 de fecha 01 de Noviembre de 2017 este Municipio resolvió que correspondería aplicar a la funcionaria Lia Susana Rojas cargo n° 3015 una sanción disciplinaria consistente en una observación con anotación en su legajo.
2. Que habiendo sido notificada la funcionaria de marras del tenor de la Resolución aludida en el punto precedente, la misma presentó descargos en tiempo y forma.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en la nota de descargo presentada por la funcionaria Lia Susana Rojas se reconoce la omisión en la ejecución de una orden de servicio que le fuera impartida oportunamente.
2. Que sin perjuicio de lo consignado en el punto precedente no existen otros antecedentes adversos vinculados a una situación de análoga naturaleza.
3. Que se entiende de orden hacer lugar parcialmente a los descargos formulados, graduando la sanción dispuesta oportunamente.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

1. **APLICAR** una observación verbal sin anotación en el legajo a la funcionaria Lia Susana Rojas cargo n° 3015 por los fundamentos explicitados en el proemio de la presente.
2. Por Oficina de Personal con asiento en este Municipio **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria de marras de lo dispuesto en el presente acto.
3. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Dir. Gral. de Administración y Dir. de Gestión Humana al solo efecto de su conocimiento.

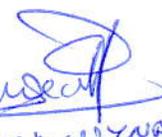


4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Concejo aprueba 5 en 5.

  
Dr. Bruno Fernández Iguini  
Alcalde  
Municipio de La Paz

  
Juan Espinosa

  
Alejandro  
ALEJANDRO WYMANIS  


**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 242/2017**

**VISTO:** La necesidad de trabajar en la formulación de los proyectos vinculados a las Ferias navideñas ejercicio 2017.

**RESULTANDO:**

1. Que se ha realizado por parte de este Concejo Municipal un arduo trabajo con el propósito de integrar al proyecto la visión de los distintos actores que de una u otra forma se vinculan con la iniciativa aludida en el visto; analizando posibles ubicaciones, horarios de funcionamiento, valor de la unidad básica de venta, entre otros aspectos.
2. Que como emergente de dicho trabajo se ha elaborado un ante proyecto recogiendo la perspectiva de los delegados de la feria navideña; del Gobierno local, a través de su comisión de ferias; así como la de los vecinos y vecinas residentes en la zona.

**CONSIDERANDO:**

1. Que año a año surge la necesidad de organizar el desarrollo de la Feria Navideña en nuestra Localidad elaborando un proyecto que establezca ubicación, horario, número de puestos, tipos de puestos y precios de los mismos.
2. Que existe informe favorable de la Comisión de Ferias.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL**

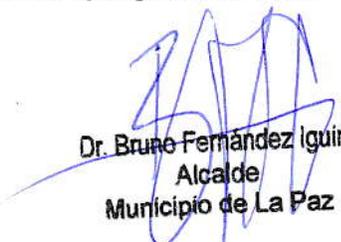
**RESUELVE:**

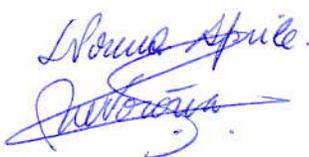
1. **APROBAR** el proyecto adjunto de funcionamiento y reglamento de la Feria navideña para el año en curso, que debe considerarse parte integral de la presente.
2. **DISPONER** que la instalación de la aludida feria se relice en la calle Emilio Andreón entre José Batlle y Ordoñez y Rodó
3. **AUTORIZAR** un máximo de 47 puestos y permitir su funcionamiento entre los días Jueves 21 al Domingo 24 de Diciembre/2017 y del Miércoles 3 al Viernes 5 de Enero/2017 en el horario de 16:00 a 22:00 horas exceptuando el día Viernes 5 de Enero que podrá extenderse hasta las 01:00 horas del día siguiente.

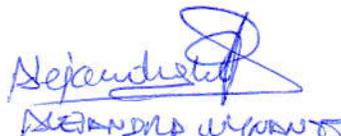


4. **DISPONER** la apertura del período de inscripción y que las vacantes sean completadas por orden de llegada atendiendo el siguiente detalle: desde el día 1° al 08 de Diciembre para Feriantes con una antigüedad igual o mayor a tres años en Ferias navideñas de esta localidad; del 11 al 15 de Diciembre para Feriantes residentes en la localidad y del 18 en adelante para Feriantes no residentes o aquellos que estando comprendidos en las categorías descriptas precedentemente, no se hayan presentado en el plazo establecido.
5. **FIJAR** el precio en 1 y 1/2 U.R. que deberá ser pago en forma previa al otorgamiento del permiso.
6. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Ferias con asiento en este Municipio a efectuar el registro de inscripción así como los controles del estricto cumplimiento del reglamento aprobado.
7. **COMUNICAR** lo resuelto a la Unidad de Ferias con asiento en este Municipio, a la División Ferias, al Cuerpo Inspectivo Canario y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Concejo aprueba 5 en 5.

  
Dr. Bruno Fernández Iguini  
Alcalde  
Municipio de La Paz

  
Domingo Spule.

  
Alejandra Utreras



# PROYECTO FERIA NAVIDEÑA 2017

## Municipio de La Paz

**UBICACIÓN:** Emilio Andreón entre José B. y Ordóñez y José E. Rodó.

**DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:** Del Jueves 21 al Domingo 24 de Diciembre/17  
y del 3 al 5 de Enero/18

**HORARIO:** De 16:00 a 22:00 hs, excepto el 5 de Enero que podrá extenderse.

**COSTO DEL PERMISO:** 1 U.R. y 1/2

**CAPACIDAD:** 47 puestos.

**PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** 1º al 8 Diciembre.- Feriantes con antigüedad  
11 al 15 Diciembre.- Feriantes residentes en la  
localidad.  
18 Diciembre en adelante.-Feriantes no residentes.

# REGLAMENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2017

## Municipio de La Paz

- 1) *Se deberán respetar los días y horarios de funcionamiento.*
- 2) *Se exceptúan los rubros: Arts. Usados, prod. alimenticios sin habilitación bromatológica o elaborados en el lugar, lentes, Cds de música o juegos, cigarrillos, arts. De pirotecnia y/o cualquier art. ilegal.*
- 3) *Al terminar la jornada no podrán dejar ningún elemento utilizado para la venta, tales como carpas, mercaderías, hierros, percheros, tablas, etc.*
- 4) *Los Delegados de los Feriantes, electos democráticamente, serán quienes procurarán el normal desarrollo de la actividad, y estarán identificados como tales.*

### *SERÁN CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA FERIA:*

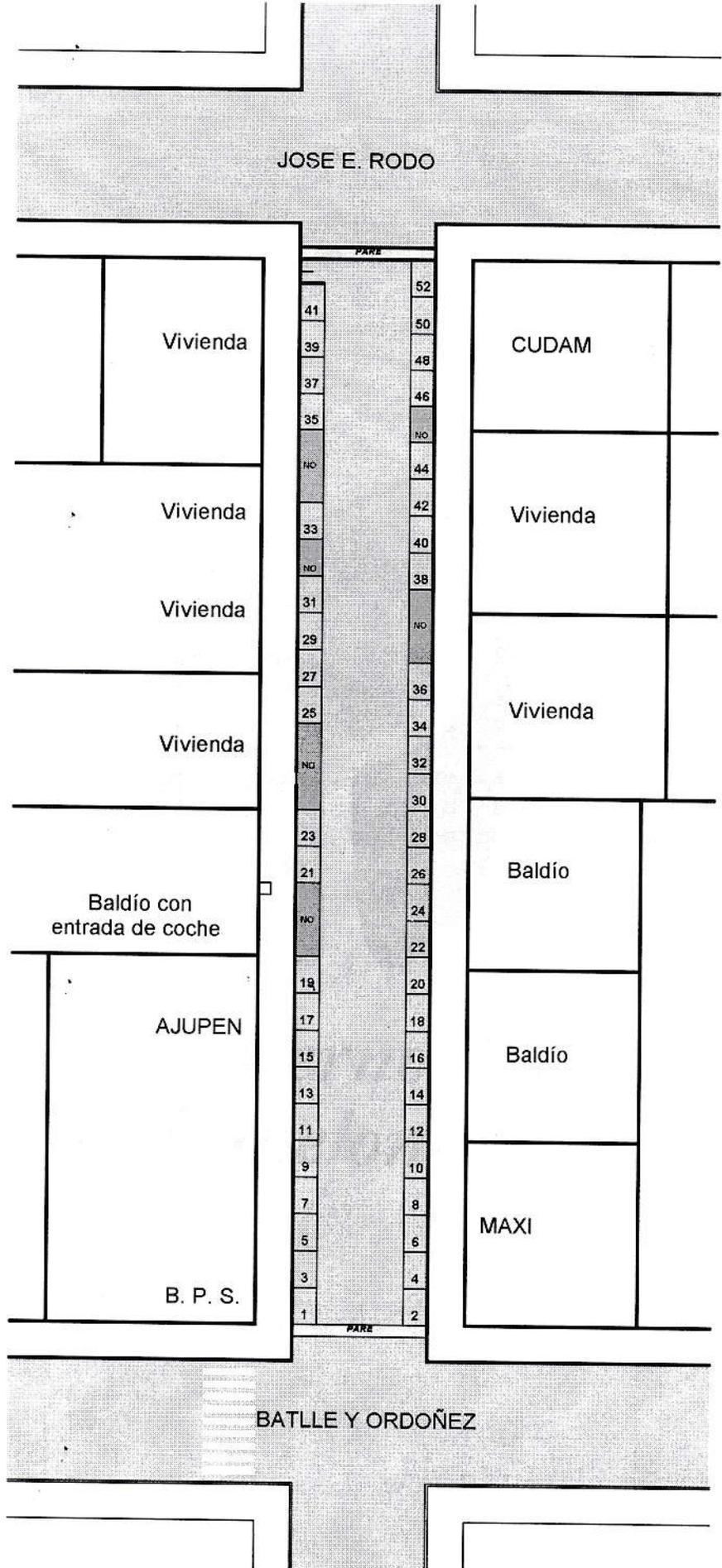
- a) *No cumplir con las disposiciones municipales vigentes y/o lo que los funcionarios le indiquen dentro de la normativa.*
- b) *Extraer energía de la red de alumbrado público.*
- c) *Estacionar vehículos en la vereda, entrada de vehículos, línea de puestos o puestos libres.*
- d) *Atar cuerdas que sostengan carpas o toldos a rejas o muros de predios frentistas.*
- e) *El uso de tejido sombra de lado a lado de la calle.*
- f) *La exposición de mercaderías fuera del límite del puesto.*
- g) *El uso de parlantes, radios o elementos sonoros que perturben por su volúmen la tranquilidad de los vecinos.*
- h) *Concurrir al puesto de venta en estado de ebriedad y/o ingerir bebidas alcohólicas así como cualquier otra sustancia que provoque alteración de la conducta.*
- i) *Todo tipo de agresión verbal y/o física.-*



## **PROYECTO FERIA NAVIDEÑA 2017**

### **Actividades o gestión de insumos emergentes**

- 1) *Pintado de límites y números de puestos.*
- 2) *Cálculo de luminaria y spots.*
- 3) *Contenedor de basura adicional*
- 4) *Presupuesto de baños químicos*
- 5) *Vallas para impedir la circulación vehicular en ambas bocacalles con la leyenda "Prohibido estacionar"*
- 6) *Que el funcionario Miguel Moreira, ayudante de contralor, cargo N° 2530 desempeñe todo el horario de tarea en la localidad mientras dure el período especial.-*



**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 243/2017**

**VISTO:** La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para compras de bienes y servicios que se realizan mediante recursos de este Municipio.

**RESULTANDO:**

1. Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;
2. Que por artículo 15: “se faculta para realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16: “se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa”; por artículo 17: “se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0”

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo establecido en la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.
2. Que según lo informado en el EE 2017-81-1410-00439 actuación nro. 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
3. Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL**

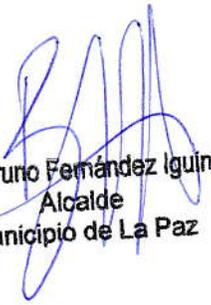
**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros informada en el EE 2017-81-1410-00439 actuación nro. 1 con el fin de asignar crédito necesario para las futuras compras que se prevé realizar en el Municipio.



2. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

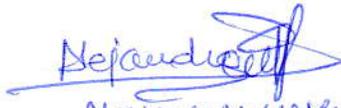
El Concejo aprueba 5 en 5.



Dr. Bruno Fernández Iguini  
Alcalde  
Municipio de La Paz



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*  
DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN

